PROCESO: SVO-GGAS-027-2024

PRORROGA AL PLAZO No 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N°001 DEL 03 DE ENERO DE 2025

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTER - GASTAMARA 2024**
NIT.	**901900588-9**
REPRESENTE LEGAL:	**AUDENAR FLOREZ SANABRIA**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**74.849.596 DE OROCUE**
OBJETO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAMARA, CASANARE**
VALOR INICIAL:	**SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($628.563.058,00)**
PLAZO INICIAL:	**SIETE (7) MESES**
PLAZO PRORROGA 1:	**SEIS (6) MESES**

CONSIDERACIONES:

1). Que el señor **AUDENAR FLOREZ SANABRIA** representante legal del CONSORCIO INTER-GASTAMARA 2024, actuando en calidad de contratista del Contrato de Consultoría N°001 del 03 de enero de 2025, mediante documento de fecha 07 de julio de 2025, solicita a los supervisores ELKIN OMAR ROMERO-GERENTE DE GAS y LUIS RENE GRANADOS VARGAS-LIDER DE SUPERVISION E INTERVENTORIA prórroga al plazo N°1 por SEIS (6) MESES más, manifestando lo siguiente: *"El contratista ha solicitado formalmente una prórroga de seis (6) meses debido a diversos factores que han impactado la ejecución del contrato y han generado retrasos en el desarrollo de las actividades planificadas. Es fundamental garantizar la culminación de las obras sin comprometer su calidad y funcionalidad, por lo cual consideramos justificada la solicitud de ampliación del plazo contractual. Entre las razones técnicas y operativas que sustentan esta solicitud, destacamos: 1. Dificultades para transportar materiales y equipos debido al terreno difícil y montañoso de la región. La zona de trabajo presenta un terreno de difícil acceso, lo que ha generado significativos esfuerzos logísticos para transportar materiales y equipos necesarios para el proyecto. La topografía accidentada y la falta de vías de acceso adecuadas han obligado a utilizar rutas alternativas más largas y complejas y usar caballos como medio de transporte en zonas en las que no se pueden acceder en vehículos. 2. Temporada de invierno y condiciones climáticas de la región. Se han presentado constantes precipitaciones, lo que afecta directamente la ejecución de las actividades contratadas ya que sumado a las condiciones del terreno hace que el acceso sea aún más difícil, registrando días en los que ha sido difícil laboral la jornada completa, esta circunstancia puede constatarse en bitácora e informes de obra. 3. Se resalta también una notable escases de personal en la zona para realizar tareas de excavaciones, a la hora de vincular personal de las veredas beneficiadas se ha identificado una notable falta de personal interesado para realizar tareas de excavación. A pesar de los esfuerzos por promover la participación local, no se han presentado suficientes personas dispuestas a trabajar en estas labores, lo que ha generado un vacío en la mano de obra necesaria para avanzar en el proyecto. Debido a lo anterior es necesario solicitar la prórroga a la consultoria No 001 de 2025 que tiene por objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL,*

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAMARA, CASANARE por un tiempo igual al de obra con el fin de poder seguir cumpliendo con las actividades de seguimiento y control a las actividades faltantes de obra, por lo anterior solicito un prorroga No 01 por un tiempo de Seis (6) meses." **2).** Que mediante oficio de fecha 15 de julio de 2025, los supervisores ELKIN OMAR ROMERO-GERENTE DE GAS y LUIS RENE GRANADOS VARGAS-LIDER DE SUPERVISION E INTERVENTORIA solicitan a la Gerente General dar trámite a la prórroga No.1 al Contrato de Consultoría Nº001 del 03 de enero de 2025, manifestando lo siguiente: (...)*Teniendo en cuenta la complejidad de estas circunstancias y el impacto que han generado en la planificación y ejecución del contrato, consideramos que la prórroga de seis(6) meses solicitada es imprescindible para garantizar la finalización efectiva de la obra, cumpliendo con los estándares técnicos, normativos y de seguridad exigidos. La extensión del plazo permitirá culminar las actividades pendientes sin comprometer la funcionalidad y operatividad de la infraestructura proyectada."* **3).**Que en consecuencia, la Gerente General solicita a la Oficina Jurídica, mediante oficio recibido el 16 de julio de 2025, realizar la prórroga al plazo N°1 por SEIS (6) MESES al Contrato de Consultoría Nº001 del 03 de enero de 2025, para poder dar cumplimiento al objeto contractual y teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas. **4.)** Que atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por los supervisores, se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada al Contrato de Consultoría Nº001 del 03 de enero de 2025, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	El presente tiene por objeto Prorrogar, el plazo pactado en la cláusula **SEGUNDA** del Contrato de Consultoría Nº001 del 03 de enero de 2025.
2. PLAZO	Prorrogar por el término de **SEIS (6) MESES,** el plazo pactado en la cláusula **SEGUNDA** del Contrato de Consultoría Nº001 del 03 de enero de 2025, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es, el02 de septiembre de 2025, la presente prorroga no conllevara costos adicionales.
3. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratista se compromete a reajustar plazo en la garantía única pactada en la cláusula QUINTA, en los términos de la presente prorroga al plazo.
4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prorroga, conservan su eficacia y vigencia.
5.SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
6.PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes. Para efectos de ejecución se requiere aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica.
7. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II
Elaboró: **YEDITZA LORENA PEÑA MARTINEZ/** Profesional de Contratación, ENERCA S.A. E.S.P.